



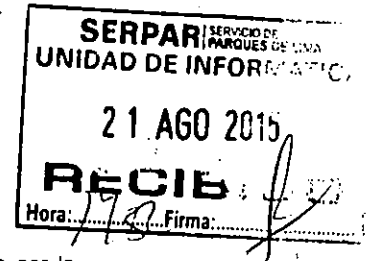
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 333 - 2015

Lima, 21 de Agosto de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe N° 1562 -2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 15 de julio del 2015 emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Prestación Adicional N° 01 para la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA** a cargo del servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y del saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, SERPAR LIMA, suscribió el contrato N° 008 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML de fecha 08 de Enero del 2014 con el **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA**, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto. "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", por el monto ascendiente a S/1, 298,988.25 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Novcientos Ochenta y Ocho con 25/100 nuevos soles) incluye IGV.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 199 - 2015 de fecha 20 de marzo del 2015 se Denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 72 días calendario, a la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 204-2015 SERPAR- LIMA/MML, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la prestación Adicional 01 Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y Reducción de Metas a la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 208 - 2015 emitida el 27 de marzo del 2015, en su artículo Segundo se Aprueba de oficio al **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 204 días calendario, postergando la fecha del término de vigencia del contrato correspondiente hasta el 19 de octubre del 2015 de obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"

Que, mediante carta N° 17B - 2015 - CSPL/RL, con fecha 27 de marzo del 2015, el CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, presento a la entidad el detalle de la Prestación Adicional N° 01 del Servicio de Supervisión de obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", por un monto de S/.280,606.95 (Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Seis con 95/100 Nuevos soles)

Que, mediante informe N° 019 - 2015 /SERPAR- LIMA/MCE, de fecha 22 de Junio del 2015, la coordinadora de Obra informa que la empresa CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, ha solicitado el reconocimiento de mayores prestaciones adicionales por ampliación de plazo por un monto ascendente a S/. 280,606.95 (Doscientos ochenta mil seiscientos seis con 95/100 Nuevos Soles) Includo los GG, Utilidad e IGV, al respecto señala que se verifica que está calculado en base a la participación del personal profesional ofertado requerido para la supervisión de la ejecución de obra, es decir hasta la culminación de la misma, significando el 21.60% de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de contrataciones del estado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria.

Que, mediante Memorándum N° 422-2015/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML, de fecha 08 de Julio del 2015, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Técnica, y a Gerencia Administrativa los saldos presupuestales de los Proyectos "Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Flor de Amancaes ubicado en el Distrito Villa María Del Triunfo, Provincia de Lima" SNIP 218979, "PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del parque zonal Cahuipe ubicado en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" SNIP 200858, PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Lloque Yupanqui, en el Distrito de los Olivos, Provincia de Lima - Lima" SNIP 218891, PIP " Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Santa Rosa, Ubicado en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima - Lima" SNIP 200866, Y PIP " Mejoramiento y Ampliación de los servicios Recreativos, Culturales, y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima" SNIP 218886 indicando los saldos presupuestales a nivel de certificación presupuestal al 07 de Julio del 2015, concluyendo que el monto solicitado por el servicio de Supervisión por parte del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA cuenta con presupuesto para el pago de la Prestación Adicional N°1.

Que mediante informe 75- A -2015 /SERPARLIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 15 de Julio del 2015, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta de acuerdo al Informe Legal N°003 - 2015/SERPAR-LIMA/GT/WVG se eleve a Secretaria General para aprobar vía Resolutiva la Prestación Adicional N°01 A Favor del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, encargado de la Supervisión de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" por un monto ascendente a S/. 280,606.95 (Doscientos ochenta mil seiscientos seis con 95/100 Nuevos Soles) Includo GG, Utilidad e IGV, con una incidencia de 21.60% sobre el monto contratado por el servicio de supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Oficio N° 341 - 2015/SERPAR LIMA/SG/MML, de fecha 10 de Agosto del 2015, SERPAR - LIMA solicitó a la MUNICIPALIDAD DE LIMA la incorporación de saldos financieros a efecto de incluir cinco (05) proyectos de inversión al presupuesto 2015.

Que, con fecha 20 de Agosto del 2015, se publicó en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación del presupuesto solicitado el cual se refleja en el Presupuesto Institucional Modificado.

Que, mediante Informe del Visto la Gerencia Técnica recomienda que se APRUEBE la Prestación Adicional N° 01 a Favor del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA, encargado de la Supervisión de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", por un monto ascendente a S/. 280,606.95 (Doscientos ochenta mil seiscientos seis con 95/100 Nuevos Soles) Includo los GG, Utilidad e IGV, con una incidencia de 21.60% sobre el monto contratado por el servicio de supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

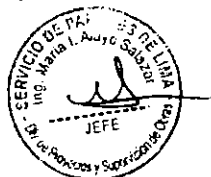
Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el inciso N°1 establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional N°01 para el servicio de Supervisión de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" por la suma S/. 280,606.95 (Doscientos ochenta mil seiscientos seis con 95/100 Nuevos Soles) Incluye los GG, Utilidad e IGV que representa el 21.60% de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de Supervisión; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.




REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HUIZADO HERRERA
Secretaría General
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: 

Para Confeccionamiento y trámite de cumplimiento con Transcripción 2.1.AGO.2015

N°

.....
Respectivamente.

.....
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria